



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

EXENTO

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5718

DECRETO N° 6579 / 2019

ARICA, 20 de Mayo de 2019.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de TICONA TESILLO EUSEBIA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

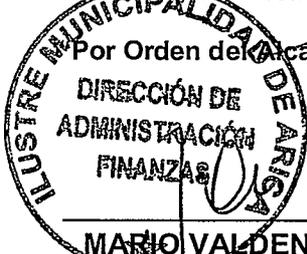
DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5718				
Actividad Económica	VENTA AL PASO DE SANDWICHS COMPLETOS POLLOS ASADOS AL HORNO PLATOS PREPARADOS FRIOS Y CALIENTES SOPAIPILLAS PICARONES BEBIDAS TE Y CAFE				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. CAPITAN AVALOS 2839				
Nombre del Contribuyente	TICONA TESILLO EUSEBIA				
Rut					
Dirección Particular					
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	13/05/2019	Otorgación N°	8-5718	Fecha	13/05/2019

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Por Orden del Alcalde"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

MARIO VALDENEGRO ORTIZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/JC/HCH/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL